



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**18 de Enero de 2006  
Resumen Colegial**



---

## **RESUMEN COLEGIAL**

Los jueces de violencia de género piden no tener que aplicar siempre el alejamiento C.  
Vizcaya

“Las escuelas de práctica jurídica son imprescindibles para los abogados” D. Tarragona

# Los jueces de violencia de género piden no tener que aplicar siempre el alejamiento

El 15% de los procedimientos que entran en los juzgados del País Vasco especializados en maltrato sexista acaba con la reconciliación de la pareja

Ante la pena accesoria de no acercarse a la víctima, sólo se prevé el indulto

J. MUÑOZ BILBAO

La mayoría de los jueces de violencia de género son partidarios de modificar la legislación para no tener que imponer obligatoriamente una pena añadida de alejamiento a todo condenado por malos tratos sexistas, sino sólo cuando crean que lo requiere la protección de la víctima. El motivo son los delitos de zarañeos o insultos en los que la pareja luego se reconcilia. Si la mujer reanuda la convivencia con el agresor de forma voluntaria, los jueces se encuentran con que este último se expone a seis meses de cárcel, como mínimo, por quebrantar el alejamiento, lo que casi siempre es un castigo más duro que la pena de privación de libertad que le habían impuesto antes por el delito sexista. Casi el 15% de los procedimientos que tramitan los juzgados de violencia de género de Euskadi acaba en reconciliación.

«Sé de una mujer que visitó al maltratador a la prisión», resume Francisco Ontiveros, titular del Juzgado de Violencia de Género de Vitoria. Los jueces y fiscales se están encontrando con que hay condenados por delitos sexistas que han vuelto a convivir con las parejas que les denunciaron, por decisión de éstas, y a pesar de que la legislación es taxativa: si hay condena, el alejamiento es obligatorio sean cuales fueren el tipo de delito y el contexto.

«Da igual que quieran vivir juntos, que sea la primera vez que pasa... No imagina lo duro que es explicárselo a la mujer. Aquí creo que la ley es excesiva y me deja muy maniatada», confesó Raimunda de Peñafort Lorente, titular del Juzgado de Violencia de Género número 1 de Madrid, profesora de Derecho Penal y autora del libro

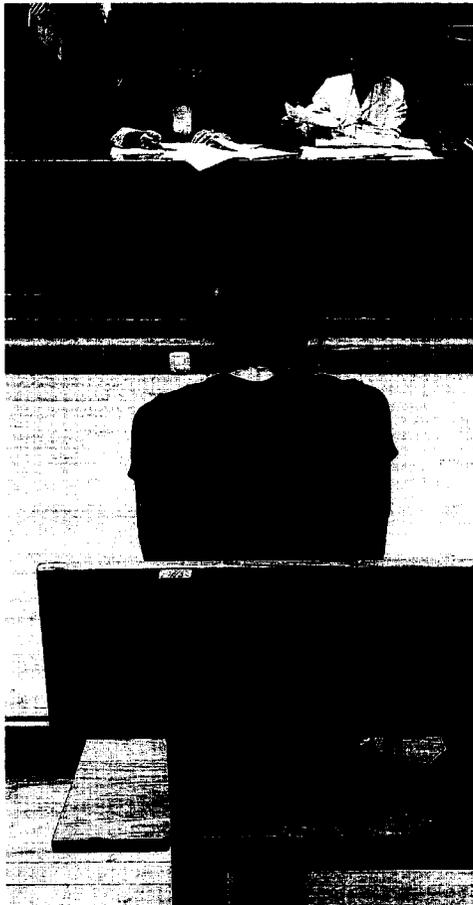
«Una juez frente al maltrato» (Editorial Debate 2006). Francisco Ontiveros comparte su punto de vista. «Se tiende a los automatismos penales, pero me parece necesario que existan márgenes para actuar porque tratamos de relaciones personales».

## Seminario en Madrid

Este asunto planeó en un seminario para jueces especializados en violencia de género que se celebró en Madrid a comienzos de diciembre pasado. Lo dirigían Ana Ferrer, magistrada de la Audiencia de Madrid, y Vicente Magro Servet, presidente de la Audiencia de Alicante. En el documento de conclusiones ([www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)), la pregunta 36 planteaba cómo actuar si la víctima reanuda su relación con el maltratador «e incluso no se aprecia riesgo que lo justifique (el alejamiento)?». La respuesta fue que, «partiendo del panorama normativo actual», la única salida es pedir el indulto al ministro de Justicia.

En España ya se ha dado algún caso en el que el juzgado ha aplicado el «panorama normativo actual» a un pareja que se había vuelto a unir, pero sobre la que pesaba la pena de alejamiento contra el varón. El problema preocupaba al Poder Judicial antes de que comenzaran a funcionar los juzgados de violencia de género en julio pasado. Para entonces, se sabía que, de las 51.382 denuncias de malos tratos sexistas que se presentaron en España durante el primer semestre de 2005, el 10,5% se habían retirado.

La cuestión era saber cuáles de ellas podían degenerar en el callejón sin salida de la «agresión-denuncia-arrepentimiento-agresión». Ese temor llevó a los autores de la Ley Integral de Violencia de Género a establecer el alejamiento en todos los casos, como castigo añadido a la pena principal. Sin embargo, ha transcurrido medio año desde la entrada en vigor de los juzgados de violencia de género (17 en toda España; uno en cada capital vasca) y muchos magistrados quieren que les devuelvan la capa-



De Peñafort, en un juicio por violencia de género. / JAIME GARCÍA

dad de determinar cuándo es adecuado aplicar el alejamiento. El mismo problema surge con las órdenes de protección que se conceden al presentar una denuncia por maltrato (medio millar de conatos de enero a junio de 2005).

El seminario de Madrid llegó a la conclusión de que hace falta con-

cienciar a las víctimas sobre su situación real e informarles sobre cuáles son sus derechos y las consecuencias de la denuncia, entre las que se encuentra la indisponibilidad de la pena y que no puede acercarse al agresor que ha sido condenado o frente al que se ha dictado una medida cautelar».

## SEMINARIO DE JUECES CONCLUSIONES

«¿Podría condenarse a la víctima?»

J. MUÑOZ BILBAO

La cuestión 37 del seminario para magistrados de violencia de género planteaba qué hacer cuando una mujer se acerca al agresor por su propia voluntad después de haber obtenido una orden de alejamiento. «¿Podría condenarse a la víctima por inducción a la comisión de un delito (quebrantar la resolución)», preguntan los jueces.

El seminario resuelve que no cabe acusar a la mujer porque su conducta «no dimana» de una actuación del maltratador. Además, el Tribunal Supremo ya consideró en una sentencia del 26 de septiembre pasado que tachar a la víctima de inductora tendría efectos «perversos». A su modo de ver, supondría «una intolerable intromisión del sistema penal en la privacidad de la pareja, cuyo derecho más relevante es vivir juntos».

Los criterios del Supremo han sido aprovechados por algunos jueces de violencia de género para levantar medidas urgentes de alejamiento dictadas en órdenes de protección. Pero a la hora de condenar, algunos jueces también han buscado fórmulas para no alejar a la pareja cuando se ventilan forcejeos leves o insultos y la experiencia les dice que la relación se va a reanudar.

Se trata de no aplicar el artículo 57 del Código Penal —el que impone el alejamiento de forma obligatoria— basándose en que no se refiere «literalmente» a los hechos que han llegado al juzgado de violencia de género.

«Sé de una mujer que visitó al agresor en prisión», dice el juez de Vitoria

## ‘Las escuelas de práctica jurídica son imprescindibles para los abogados’

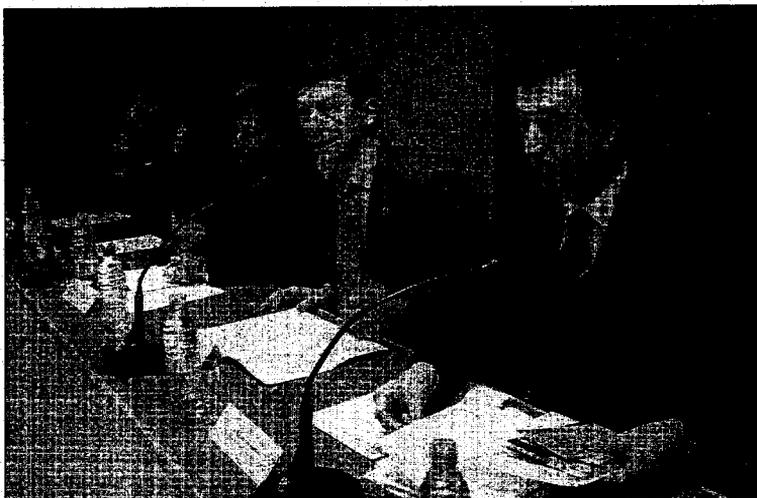
Gay defiende estos centros en el 10 aniversario de la escuela Guillem M. de Brocà

El magistrado del Tribunal Constitucional y ex presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Eugeni Gay, defendió ayer en Reus la existencia de las escuelas de práctica jurídica, durante la celebración del décimo aniversario de la Escola de Práctica Jurídica Guillem M. de Brocà. El acto también contó con la presencia de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, Eugènia Alegret, así como personalidades del mundo jurídico, político y universitario.

J.M./REUS  
jmorales@diaridetarragona.com

«Las escuelas de práctica jurídica son imprescindibles para que los abogados que salen de la universidad puedan ejercer dignamente su profesión». Son palabras del magistrado del Tribunal Constitucional y ex presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Eugeni Gay, quien ayer tarde pronunció una conferencia en la sede del Colegio d'Advocats de Reus en el acto central de celebración del décimo aniversario de la Escola de Práctica Jurídica Guillem M. de Brocà.

El que también fue decano del Colegio d'Advocats de Barcelona hizo una ferviente defensa de este tipo de centros ya que «aunque la Universidad es imprescindible, ésta no puede ser un postgrado. La práctica jurídica consiste en pisar los juzgados y aprender allí cómo poder ejercer algo tan importante como la defensa de los derechos de los ciudadanos». Gay también destacó que «me consta que la Escola de Práctica Jurídica Guillem M. de Brocà es una de las más importantes de Catalunya y de España.



Un momento del acto celebrado ayer, con Gay en primer plano.

PERE FERRE

El acto de celebración de los diez años de existencia de la escuela que impulsa el Col·legi d'Advocats de Reus también contó con la presencia de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, Eugènia Alegret. Ni ella, ni

Gay quisieron pronunciarse antes de la conferencia sobre el tema de moda: el Estatut, a preguntas de los medios de comunicación. La primera se limitó a decir que «prefiero no entrar a valorar negociaciones políticas», mientras que Eugenia

Gay comentó que «me resulta difícil hablar sobre este tema, ya que el Estatut llegará al Tribunal Constitucional y no puedo pronunciarme».

El acto celebración del décimo aniversario de la Escola de Práctica Jurídica Guillem M. de Brocà dejó ayer tarde pequeña la sala de actos del Col·legi d'Advocats de Reus, donde también se pudo ver al presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, Antonio Carril; al teniente alcalde del Ayuntamiento de Reus, Eduard Ortiz, así como a diferentes personas relacionadas con el mundo judicial, de la abogacía y universitario del Camp de Tarragona.

El magistrado del Constitucional también destacó la figura de Brocà

El acto contó con la presencia de la presidenta del TSJC

### EL APUNTE

## Desde clases teóricas hasta juzgados simulados

La Escola de Práctica Jurídica Guillem M. de Brocà nació en 1996 como una escuela jurídica que ofrece formación —eminentemente práctica— a aquellos jóvenes que acababan de licenciarse en Derecho y que durante los años de carrera universitaria habían recibido poca formación como el Col·legi d'Advocats de Reus, bajo el leonero de Franc Castro, creó la Escola de Práctica Jurídica Guillem M. de Brocà. Desde entonces, y hasta el día de hoy, muchos alumnos han pasado por una etapa considerada por sus profesores y profesores como un éxito.

Desde un principio, la escuela de Reus se destinó por tanto a proporcionar a los estudiantes de Derecho una formación práctica que les ayudara a prepararse para el ejercicio profesional. Desde ese momento, la práctica simulada se convirtió en una de las actividades más importantes de la escuela. Hoy en día, la escuela de Reus ofrece a los estudiantes de Derecho una formación práctica que les ayuda a prepararse para el ejercicio profesional. Desde ese momento, la práctica simulada se convirtió en una de las actividades más importantes de la escuela.

En el momento de la celebración del décimo aniversario de la Escola de Práctica Jurídica Guillem M. de Brocà, se celebró un acto en el que se destacó la importancia de este tipo de centros ya que «aunque la Universidad es imprescindible, ésta no puede ser un postgrado. La práctica jurídica consiste en pisar los juzgados y aprender allí cómo poder ejercer algo tan importante como la defensa de los derechos de los ciudadanos». Gay también destacó que «me consta que la Escola de Práctica Jurídica Guillem M. de Brocà es una de las más importantes de Catalunya y de España.